

INSTRUCTIVO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN GRUPO BOLÍVAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023

Por medio del presente documento, Grupo Bolívar S.A. (la Sociedad) se permite informar a los accionistas los siguientes aspectos que se deben tener en cuenta con el fin de que puedan ejercer el derecho de inspección consagrado en el artículo 48 de la Ley 222 de 1995 y el artículo 447 del Código de Comercio.

La Sociedad pondrá a su disposición los documentos, libros y demás comprobantes exigidos por la ley, correspondientes al ejercicio del año 2022, durante los quince (15) días hábiles precedentes a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Para dar cumplimiento a la anterior disposición se tendrá en cuenta el siguiente instructivo:

- El derecho de inspección se podrá ejercer a partir del 1 de marzo 2023 en la sede de la Sociedad, en la Avenida el Dorado #68B-31, Piso 9, Sala de Inversionistas, de la ciudad de Bogotá.
 - La atención se hará en días hábiles en horario de 8 a.m. a 12 del medio día y de 2 p.m. a 5 p.m. No se consideran días hábiles los sábados, domingos y festivos.
- 2. Los accionistas interesados en ejercer el derecho de inspección deberán dirigir una comunicación al correo electrónico gobierno.corporativo@grupobolivar.com indicando su calidad de accionista o la calidad de apoderado o representante de accionista, en los siguientes términos:
 - (i) Si actúa en nombre propio deberá indicar: Nombre completo y adjuntar copia del documento de identidad.
 - (ii) Si actúa en calidad de apoderado o representante de persona natural o jurídica: copia del poder otorgado en los términos del artículo 184 del Código de Comercio, copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado.
 - En los casos que el accionista sea una persona jurídica se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación con una vigencia inferior a un (1) mes.
- 3. Para efectos de garantizar el ejercicio ordenado del derecho de inspección, el accionista interesado deberá informar mediante correo electrónico a la Sociedad con al menos un (1)



día hábil de antelación, la fecha en la que pretende consultar la información correspondiente.

- 4. El accionista o su apoderado o representante deberán diligenciar previamente al ejercicio del derecho de inspección el formato dispuesto por la Sociedad para la identificación del accionista y los documentos e información que requiera en el ejercicio del derecho de inspección.
- 5. En ningún caso se expedirá copia total ni parcial, de los documentos de la Sociedad que sean objeto del derecho de inspección. Así mismo, se encuentra prohibido tomar fotografías, elaborar videos de los documentos exhibidos y copiar o sustraer cualquier documento del lugar en donde se ejerce el derecho de inspección.
 - En consecuencia, no será permitido el uso de ningún dispositivo móvil, computadoras, cámaras de video o fotográficas, grabadoras o cualquier otro elemento que permita reproducir o copiar la información suministrada en el lugar en el que se ejerce el derecho de inspección.
- 6. Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 222 de 1995, en ningún caso los accionistas tendrán acceso a documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad.